



San Miguel de Tucumán, 27 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 31151/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 138/2022, solicita la convalidación de servicio y designación del Contador Público Nacional PABLO CORREA en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Economía y Gestión" de 7° año de la TME "A", a partir del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el Profesor Ariel Osatinsky se desempeñaba en las horas, se encuentra de licencia por funciones sindicales.

Que el Contador Público Nacional PABLO CORREA resultó segundo en el orden de mérito de la asignatura "Economía y Gestión".

Que el Contador Público Nacional PABLO CORREA viene cumpliendo sus funciones en las 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Economía y Gestión" de 7° año de la TME "A" del Instituto Técnico, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Contador Público Nacional PABLO CORREA D.N.I. N° 31.544.292 como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Economía y Gestión" de 7° año de la TME "A" del Instituto Técnico, a partir del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Contador Público Nacional PABLO CORREA D.N.I. N° 31.544.292 como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Economía y Gestión" de 7° año de la TME "A" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y mientras dure la licencia del Profesor Ariel Osatinsky, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

SM

RESOLUCIÓN N° 0220 2023

AG

Cardele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

GAZ
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN